

Rad No.: 25-240-164166

Barranquilla, 30/12/2025

Señor(a)
BALDIRIS CREUS SANCHEZ
JAIRO ALFONSO CARRILLO DIAZ GRANADOS
Calle 15A No. 15 – 5
Santa marta - Magdalena

Contrato: 2150441

Asunto: Solicitud de Información – Cambio de nombre.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 15 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. 25-005788, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 15A No. 15 – 51 de Santa marta - Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Le informamos nuevamente tal como fue señalado en la comunicación No: 25-240-156862 del 18 de noviembre de 2025 que el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por la empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.

Para el caso en reclamación, le comunicamos que el crédito fue adquirido por el señor MIGUEL ANGEL AVILA GONZALEZ, quien en calidad de suscriptor del servicio autorizo el cobro en la facturación del servicio de gas natural.

Que al momento que el deudor del crédito cambie de domicilio, debe solicitar el traslado de la deuda a otro predio que cuente con el servicio de gas natural.

Cabe anotar que todos los créditos son tomados a título personal y nada repercuten con el pago de sus servicios.

Reiteramos que, para el retiro de la deuda y cambio de nombre, el propietario / heredero del inmueble deberá realizar la solicitud acreditando su calidad, para lo cual, debe aportar el certificado de tradición y libertad (que no tenga más de 30 días de haber sido expedido) que indique la dirección del inmueble, con el fin de verificar que la solicitud está siendo presentada por el nuevo propietario del predio y copia de la cedula de ciudadanía.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

Cabe aclarar que el certificado de tradición y libertad fue anexo por usted, pero este cuenta con fecha de expedición de 17 de octubre de 2025, le recordamos que no debe ser mayor a 30 días de la expedición, por otra parte, el señor JAIRO CARRILLO DIAZ GRANADOS no registra como propietario heredero en el Certificado de Tradición y Libertad.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera generar un cupón de pago parcial le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

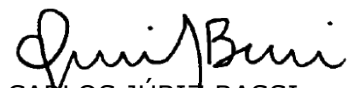
d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:

i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.

ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
234927884